

RELACIÓN MÉXICO UNION EUROPEA (TLCUE)

T E S I N A
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN
C I E N C I A P O L Í T I C A
P R E S E N T A

BEATRIZ GUADIANA JUAREZ

MATRÍCULA: 92225386

ASESOR:

*DR. PEDRO FERNANDO
CASTRO MARTÍNEZ*

LECTOR:

*DR. GUSTAVO ERNESTO
EMMERICH*

OBJETIVO

En este trabajo mi objetivo principal es, estudiar la relación que mantiene México con la Unión Europea, partiendo desde sus primeros acuerdos hasta su actual tratado denominado Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (TLCUE), en él abordaré aspectos fundamentales del desarrollo de esta relación; como lo es el desenvolvimiento en si mismo de este Tratado, la importancia económica, política y social de la firma de éste, los motivos por los que nuestro País debe mantener esta relación y, lo que espera México de este TLCUE.

Al cabo de esta relación me resulta interesante abordar la situación en la que se ha llevado a cabo, es decir, que el TLCUE-México se ha venido dando en un ambiente de altas y bajas en donde hay ocasiones que la inversión extranjera aumenta en otras baja, momentos en que nuestras exportaciones parecieran que por fin despegan y que ahí se mantendrán y otros instantes en que esta ilusión se desvanece y comienza a bajar su ritmo, esta situación en la economía mexicana es debido en cierta manera a los acontecimientos sociales que se presentan en todo el mundo, esto hace que el país se sitúe por un tiempo en un lugar idóneo para la inversión, es decir, en un ambiente de certidumbre, pero en otro momento lo es de incertidumbre, provocando que los inversionistas se retiren con sus dineros a otro lugar más conveniente para sus negocios, es decir, que hay momentos en los que los objetivos implícitos en el Tratado son los previstos y han sido alcanzados, espejo de ello es cuando el repunte de nuestra economía va en ascenso, sin embargo, no siempre es así, ya que ha habido periodos en los que esta situación cambia y entonces la economía hace un descenso, es entonces cuando cabe resaltar los motivos y razones de esta situación.

Por otro lado la firma de México con este TLCUE viene a ser un momento medular en la historia de las relaciones comerciales con el viejo continente, convirtiéndose en una ratificación sostenible del comercio internacional, ya que nuestro País dentro de toda Latinoamérica tiene un papel muy importante y sobresaliente, gracias a la apertura de estos vínculos con varios países del mundo.

Ejemplo significativo de lo anterior es la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, siendo ésto la punta de lanza que nos convierte en uno de los países más activos en lo que concierne al comercio internacional, sentando en ello las bases para que la Unión Europea pudiera voltear los ojos hacia México y verlo debido a esta actividad vigorosa como uno de los países con las mejores condiciones para la inversión.

Es decir, las condiciones que la Unión Europea visualizó en México fueron además de lo anterior, la población joven económicamente activa, el grado de consumo de nuestro país, la ubicación geográfica del mismo, que da por resultado la gran variedad de climas, de terrenos, de flora, de fauna, de vegetación y que esto a su vez nos lleva a la gran diversificación de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros, etc., así como la facilidad de invertir en la industria como la automovilística, tecnológica, médica, etc.

Además debo resaltar que en verdad algunos productos mexicanos son de muy buena calidad, capaces de competir en el mercado internacional, los cuales precisamente para su exportación requieren de convenientes negociaciones, que los puedan hacer llegar dignamente a todo el mundo en donde se requieran y a su vez sean adquiridos con plena confianza por los consumidores, es decir, que el producto por si mismo obtenga su prestigio debido a su éxito como un bien de calidad, avalado por mejores condiciones económicas y se convierta así en un producto al alcance de todos.

Así el TLCUE se convierte en la pieza faltante que completa nuestra apertura al comercio mundial, convirtiéndose nuestro País en uno de los mejores lugares para la inversión extranjera.

INTRODUCCION

En este trabajo hallaremos aspectos muy relevantes para comprender la economía mexicana con miras a la comercialización internacional, resaltando la negociación con la Unión Europea, misma que se ha mantenido desde la década de los setenta, aunque no con un Tratado propiamente dicho, como el se maneja en la actualidad denominado como el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.

Primeramente me interese en hacer un recorrido por la historia (por cierto muy interesante) de la integración de la Unión Europea desde sus inicios con la propuesta hecha por Robert Schuman y Jean Monnet en 1950 para la unificación de sus economías, dando respuesta afirmativa a ello con el Tratado de París; Alemania, Francia, Italia, los Países Bajos, Luxemburgo y Bélgica y así conformar la primera de las Comunidades Europeas denominándose esta inicialmente como la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), posteriormente debido al éxito de esta primera se condujeron a la formación de una segunda Comunidad denominada la Comunidad Económica Europea (CEE) y finalmente con el interés de favorecer en Europa la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos se conforma la tercer comunidad titulada como la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM).

A lo largo de este recorrido de la formación de la hoy conocida Unión Europea nos encontraremos con una detallada narración de todos los procesos que ha atravesado la Unión Europea desde sus Tratados, sus organizaciones, sus agencias, sus comités, sus representaciones, la entrada en vigor del Euro como moneda unitaria dentro de la Unión Europea (aunque no todos los países la manejen, debido a su política interna), su expansión a otros continentes, su comercialización y acuerdos con países latinoamericanos y el más importante punto medular de este trabajo su relación con México; desde su informal y somero comercio para los 70's hasta la formalidad jurídica seria de un TLC y quizá una breve visualización de éste.

Desde un principio de la Unión Europea con el Tratado de Maastricht quedaron establecidas y formadas las instituciones y organismos en que quedarían sus bases políticas que regirían tanto a cada uno de sus países miembros como para terceros países, con quienes sostuviera algún intercambio comercial, así nos daremos cuenta que dentro de esta UE todos los encargados de estas instituciones tienen que trabajar en bien de la propia UE, además de los intereses de su País, estas instituciones velan en cuestiones que van desde una Comisión que revisa el cumplimiento de las mismas instituciones en sí mismas y de los Tratados, pasando por la constitución de un Parlamento, de un Tribunal de Justicia, un Tribunal de Cuentas, un Comité Económico y Social, un Comité de las Regiones, hasta cuestiones en asuntos de salud, vivienda, trato humano, educación y muchos otros.

En lo concerniente a los Tratados que han firmado los países miembros de la UE se han constituido a través de cada uno de ellos los puntos centrales de la buena legislación desde la conformación misma de la Unión Europea con sus adhesiones en cada etapa de ellos, hasta los artículos dispuestos. Así observaremos los objetivos y los por qué de cada Tratado desde el Tratado de París, pasando por el Tratado de Roma, los acuerdos de Schengen, el Tratado de Maastricht, el Tratado de Ámsterdam hasta el Tratado de Niza (mismo que fue revocado y votado en contra a los pocos meses de instaurado).

Importante me resulta resaltar que a través del desarrollo y estudio de estos Tratados y Acuerdos implícitamente estaremos viendo el desarrollo de la propia UE, como por ejemplo con el Tratado de París, la formación de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero, con el Tratado de Roma veremos la misma institución de la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, con el Acuerdo de Schengen se establecieron los controles fronterizos y libre circulación de ciudadanos comunitarios, en el Tratado de Maastricht veremos la transformación de la Comunidad Económica Europea a la hoy conocida Unión Europea por un lado y por otro también veremos la intención de la UE por ampliar los alcances de la Unión Económica y Monetaria y, con el Tratado de Ámsterdam observaremos la necesidad de tratar en él todos los aspectos que influyen en la UE como económicos, políticos, comerciales, regionales, de circulación ciudadana, justicia, política interior y exterior, de seguridad común, etc.

Por otro lado también trabajé y capitulicé parte de la relación comercial de la UE con América Latina, en este rubro es interesante observar el desarrollo que esta ha tenido, desde estar literalmente para la UE considerada en las últimas posiciones, sino es que en la última y, atravesar diferentes contextos hasta la ubicación de un lugar en la denominada pirámide preferencial.

También estudiaré en este mismo rubro de la relación América Latina-Unión Europea una descripción histórica de la misma, su vinculación institucional, su proceso comercial más actual, sus variables económicas, su inversión, su cooperación, su importación, su exportación, es decir, sus cambios económicos, sus acuerdos de asociación, etc.

Finalmente de esta manera pasaré a estudiar la relación que la UE mantiene con México, resaltaré el papel internacional de nuestro país, veremos el desarrollo comercial de las relaciones que México sostiene con la UE, desde la informal en 1975 hasta la institucionalizada del 2000 con la entrada en vigor del TLCUE, es decir, un antes y un después de esta comercialización, también enfocaré mi atención en aspectos como el papel y el lugar que ocupa nuestra nación en el viejo continente, las razones y fundamentos de firmar este Tratado, ver que es lo que el País espera de él, saber como quedó compuesto en sus XI capítulos, conociendo el contenido de cada uno de ellos, observar las repercusiones económicas, sociales y políticas de este suceso, nos encontraremos con cuestiones como las de inversión, importación, exportación, empleo, así también conoceremos algunos de los resultados de este TLCUE y seremos testigos de las fluctuaciones de nuestra economía, es decir esbosaré un panorama global de esta relación.

ORIGEN DE LA UNION EUROPEA

El Continente Europeo avanza hoy hacia la unión política y monetaria gracias a la visión de Robert Schuman (1886-1963) y de Jean Monnet (1888-1979), dos de los padres fundadores de esta Comunidad.

El 9 de mayo de 1950 fecha que hoy en día se celebra como el Día de Europa, Robert Schuman entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, presentó el borrador de un plan orientado a unificar las industrias vitales del carbón y del acero de Francia y Alemania, dentro de un organismo abierto a todas las democracias europeas. Este plan buscaba reconciliar a los países europeos que estaban saliendo de la segunda guerra mundial y con ello sentar las bases de una eventual Federación Europea.

Así el 18 de abril de 1951 los seis compuestos por Francia, Bélgica, La República Federal Alemana, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos firmaron el Tratado de París para formar la primera de las tres Comunidades Europeas, es decir, la CECA denominada por sus siglas la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, siendo el primer peldaño de la integración impulsada por el auge de la reconstrucción de la posguerra, esta iniciativa probó ser un éxito; al cabo de sus primeros cinco años de existencia el comercio aumentó en 1.28 veces.

Estimulados por semejante éxito los seis propusieron aplicar un enfoque similar al conjunto de toda su economía. Sus negociaciones los condujeron en el año de 1957 a firmar en Roma los Tratados que instituyeron la Comunidad Económica Europea (CEE) siendo ésta la segunda de las tres Comunidades y finalmente la tercera de ellas denominada la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM).

La Comunidad Económica Europea tiene entre sus objetivos inmediatos y fundamentales: promover el desarrollo armonioso de las actividades económicas en la Comunidad, una expansión continua y equilibrada, una estabilidad creciente, un aumento del nivel de vida y unas relaciones más estrechas entre los Estados que reúnen. Los medios para realizar este fin son: la libre circulación de mercancías entre los países miembros, la gradual eliminación de las barreras aduanales, es decir, aranceles, contingencias entre otras y, el establecimiento de una tarifa común con respecto a otros países: política agrícola común, libre circulación de personas, servicios y capitales, también tener una política común en los transportes derivada de una política común en sus sistemas fiscales, seguros sociales, en definitiva de un acercamiento de las respectivas legislaciones tanto económicas como sociales, también la de facilitar los acuerdos entre empresas a nivel supranacional que ayuden a mejorar la producción y distribución de los productos y a impulsar el progreso técnico, prohibiendo, por otro lado las políticas ya sean estatales o empresariales que tiendan a restringir la competencia en el mercado.

El Tratado tiene vigor por un tiempo indefinido, pero fijando etapas para su aplicación (período comprendido de diez años pudiéndose alargar hasta por quince años).

Así ya para diciembre de 1983 los miembros de esta Comunidad contaban con el derecho firmante además de Gran Bretaña, Dinamarca e Irlanda quienes ingresaron en 1973 y Grecia cuya adhesión se dio en 1981.

La Comunidad mantiene relaciones de diversos tipos con la mayoría de países del mundo: a) acuerdos de asociación (Turquía); b) acuerdos de libre cambio (con varios países europeos, norteafricanos y del Oriente); c) acuerdos comerciales y de cooperación económica con países americanos y asiáticos; d) Convención de Lomé con sesenta y tres países de África, el Caribe y el Pacífico.

El preámbulo y las cláusulas generales del Tratado de la Comunidad Económica Europea exigieron la puesta en vigor de políticas comunes en casi todos los ámbitos de la vida económica y social, principalmente en la agricultura, los transportes, la competencia y el comercio exterior.

Vistos de una manera breve algunos de los órganos de la comunidad son por ejemplo la Asamblea; que está integrada por representantes de los Parlamentos respectivos, con funciones deliberativas y de control, el Consejo; encargado de asegurar la coordinación de la política económica general de cada uno de los Estados miembros, disponiendo de la facultad de imponer sus decisiones, Comisión; encargada de vigilar la aplicación de las disposiciones del Tratado y de las dictadas por otros organismos dependientes, formula recomendaciones y emite dictámenes sobre materias económicas concernientes al funcionamiento del Mercado Común, el Tribunal de Justicia; compuesto por siete jueces, responsable de garantizar el respeto del derecho en la interpretación y aplicación del Tratado y demás reglamentaciones, el Comité Económico y Social; de carácter consultivo y compuesto por representantes de los diferentes sectores de la vida económica y social, especialmente de los productores, agricultores, transportistas, trabajadores, hombres de negocio, artesanos y profesionales liberales, el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores; encargado de las cuestiones políticas. Los recursos ordinarios de que se nutre el presupuesto comunitario son: los ingresos procedentes de arancel común, los recargos en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) de los productos, recaudado en los Estados miembros. Como órganos complementarios del Mercado Común se han creado; por un lado el Banco Europeo de Inversiones, cuya misión es la financiación de programas de desarrollo en determinadas regiones, la elaboración de proyectos comunes a varios Estados miembros y la concesión de fondos para la modernización o reconversión de empresas afectadas por la puesta en marcha de la Comunidad, y por otro lado el Fondo Social Europeo; encargado de la ayuda temporal a los obreros y comunidades que resulten afectadas por la reducción arancelaria, mediante subsidios de paro, y de facilitar el desplazamiento de la mano de obra a nuevos lugares de trabajo y la adaptación a las nuevas técnicas de los obreros desplazados. Los esfuerzos de homogenización realizados en el seno de la Comunidad se han ido materializando mediante la adopción de un conjunto de políticas comunes; la Políticas Agrícola Común (PAC), la más importante, tanto por su preponderante situación en los presupuestos comunitarios como por la enorme polémica originada a su alrededor; la política social, la política regional, la política energética, la política industrial, la política de transportes, etc., En 1965 se acordó la fusión de las Comisiones de la Comunidad Económica Europea de la EURATOM y de la alta autoridad de la CEEA en una sola comisión, que quedó constituida en 1967. En 1968 se alcanzó la unión aduanera y dio comienzo a la eliminación de las fronteras fiscales.

Posteriormente se sentaron las bases para la realización, por etapas, de la unión económica y monetaria. Pero a partir de 1973, la CEE entró en un período de dificultades como consecuencia de la crisis económica, con la caída de las tasas de crecimiento y el incremento del desempleo, sin que fuera posible lograr avances sustanciales en el planteamiento de una política económica comunitaria para hacer frente a la situación. En 1979 entró en vigor el Sistema Monetario Europeo (SMF) que pretende atenuar la inestabilidad de los mercados de cambio de las monedas de los países miembros. El funcionamiento del SMF se basa en el ECU (Economic Currency Unit) unidad de cuenta compuesta por una cesta ponderada de las monedas comunitarias. En marzo de 1985 se alcanzó el acuerdo para la adhesión a la CEE de España y Portugal, fijándose como fecha de ingreso el primero de enero de 1986. En 1995 entraron a formar parte Austria, Finlandia y Suecia.

Pero sin embargo, a comienzos de la década de los 80's el ritmo de la integración había disminuido, en 1985 la Comisión Europea (órgano ejecutivo de la Comunidad Europea) y su Presidente lanzaron la idea de establecer un mercado único, sin fronteras interiores. Un objetivo más ambicioso que el del Tratado de Roma que concebía a la CEE como una simple zona de libre comercio. Los fines y los medios de la acción se precisaron en el llamado "Libro Blanco" y en el Acta Única", el libro expuso el programa necesario para llegar al mercado único, eliminando los obstáculos físicos, técnicos y fiscales existentes que justificaban los controles fronterizos, la importancia del libro fue fijar un calendario y las 282 proposiciones legislativas necesarias para llegar al mercado único a partir del primero de enero de 1993.

El Acta Única que entró en vigor el 1º de julio de 1987, modificó el Tratado de la CEE, reemplazado para el mercado único la regla de unanimidad por la del voto mayoritario para tomar decisiones. *

* anteriormente si un país estaba en desacuerdo su negativa bloqueaba cualquier proceso.

El mercado único después de siete años de trabajo legislativo el 1º. de enero de 1993 empezó a funcionar como el Mercado Único Europeo, que significa la libre circulación de mercancías, capitales y servicios a lo largo y ancho de los Doce (para esta fecha) que luego también con las demás adhesiones e extendieron a los quince.

La cuarta libertad fundamental en le Europa sin fronteras, la libre circulación de personas comenzó a hacerse realidad en marzo de 1995, al entrar en vigor entre sólo siete países miembros (Alemania, Bélgica, España, Francia, Luxemburgo, Países bajos y Portugal), el Convenio de Schengan tratado intergubernamental que eliminó los controles de las fronteras internas en siete de los nueve países firmantes de este Convenio.

El año de 1993 no sólo marcó la entrada en vigor del Mercado Único, sino. También el comienzo de una fase más ambiciosa de la integración; su transformación hacia una unión política, económica y monetaria, estos objetivos quedaron consignados en el Tratado de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Maastricht, Países Bajos, el 7 de febrero de 1992, que entró en vigor el 1º.de noviembre de 1993.

Al culminar este proceso de integración se pretende que exista una moneda única resultado de la convergencia de las políticas económicas de los estados miembro y objetivo lógico necesario para el adecuado funcionamiento del Mercado Único y se ejercerá una Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) 1

Posteriormente se formo la Unión Económica y Monetaria (UEM) la cual contempla tres etapas:

1.- la primera entró en vigor en junio de 1990, cuando los países de la UE acordaron abolir los controles sobre los capitales, su objetivo de esta etapa comprometió a cada estado miembro a presentar un programa de convergencia económica cuyo objetivo era reducir la inflación y el déficit presupuestal para establecer el mecanismo de cambio del Sistema Monetario Europeo, como resultado habría una paridad fija entre diferentes monedas comunitarias.

1.- Lo anterior se esquematiza en la siguiente tabla, donde se pueden observar los tres grandes pilares en los que se basa la Unión Europea y, que finalmente nos muestra el abanico de influencia de los organismos que la componen sobre los países que la integran.

COMUNIDAD EUROPEA	POLITICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMUN	ASUNTOS INTERIORES Y DE JUSTICIA
TRATADO DE ROMA REVISADO POR EL ACTA UNICA EUROPEA	POLITICA EXTERIOR COMUN	COOPERACION REFORZADA
DEMOCRATIZACION DE LAS INSTITUCIONES	COOPERACION SISTEMATICA	POLITICA DE ASILO
CIUDADANIA	POSICIONES Y ACCIONES COMUNES	REGLAS SOBRE EL CRUCE DE LAS FRONTERAS EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS POLITICA DE INMIGRACION
UNION ECONOMICA Y MONETARIA		
MONEDA UNICA	POLITICA DE DEFENSA	LUCHA CONTRA LA DROGRADICION
BANCO CENTRAL EUROPEO		LUCHA CONTRA EL FRAUDE INTERNACIONAL
POLITICA MONETARIA UNICA	SE APOYA EN LA UNION EUROPEA OCCIDENTAL (UEO)	COOPERACION ADUANERA, POLICIACA Y JUDICIAL
COORDINACION DE LAS POLITICAS ECONOMICAS		

2.- la siguiente etapa de la UEM se inició el primero de enero de 1994 y se extenderá hasta 1997 plazo durante el cual los estados miembro deberán aproximar progresivamente sus resultados económicos. Los estados miembros se comprometieron a participar en el período de transición en el que la convergencia se reforzará al mismo tiempo se creó el Instituto Monetario Europeo (IME), con sede en Frankfurt, cuya misión es fortalecer la coordinación de las políticas monetarias, promover el papel de la moneda única y preparar la instalación del Banco Central Europeo, encargado de emitir la moneda única.

3.- en la tercera etapa de esta institución (UEM) garantizará la estabilidad de precios y, una vez alcanzada la unión monetaria quedará vinculada a los bancos nacionales en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y será la responsable de una política monetaria única.

Cabe destacar aquí, que la introducción del euro a partir del uno de enero de 1999, debe enmarcarse en el proceso de integración europea que se inicia en 1958 con la creación de la Comunidad Económica Europea, en esta larga travesía aún sigue topándose con obstáculos, es decir, la existencia de numerosas monedas nacionales.

Por ello, a finales de los ochentas se decidió establecer una moneda común que permitiera hacer realidad el mercado único. Finalmente en diciembre de 1995, en la Cumbre de Madrid se aprobó el nombre de la nueva moneda; el euro, así como la fecha de su adopción el 1º. De enero de 1999.

Ahora bien, el euro no va a ser la moneda europea puesto que no todos los países de la Unión Europea lo han adaptado, de hecho, sólo los países que se han comprometido con la estabilidad económica tiene el euro, para ello debe demostrar tener una economía saneada y que cumpla con los criterios establecidos al respecto, pero, por otro lado están los países que a pesar de cumplir con lo anterior no desean unirse a este proyecto.

Los once países de quince en los que circula el euro son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Portugal, quedando excluidos; Gran Bretaña, Dinamarca, Grecia y Suecia.

Por otro lado la Unión Política tiene como objetivo salvaguardar los intereses fundamentales de la Unión Europea y reforzar su papel en el mundo, a las naciones ya existentes se agrega una Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) que podría incluir una política propia de defensa. El Consejo Europeo de jefes de Estado y de gobierno decide por unanimidad las líneas generales de la PESC, y el Consejo de la Unión Europea puede a su vez determinar que uno o más ámbitos son objeto de la acción común, los primeros ámbitos en que se han previsto medidas conjuntas son; el proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE); la política de desarme y control de armamento en Europa; los aspectos a la no proliferación de armas nucleares, y los aspectos económico de la seguridad.

“Como se trata de campos en los que los estados miembros quieren conservar su soberanía, las principales decisiones se tomarán por unanimidad, así los países de la UE adoptaran posiciones conjuntas en materia de política internacional”²

En cuanto a la ciudadanía, los ciudadanos de los quince estados miembro son ciudadanos de la Unión, el tratado de Maastricht introdujo el concepto de ciudadanía europea (que se añade a la de la correspondiente nacionalidad) y, estableció un vínculo directo entre la integración del continente y la participación ciudadana. La ciudadanía europea está asociada a un conjunto de derechos europeos ciudadanos que incluyen el derecho de votar y ser votado en elecciones municipales en el estado de residencia.

2.-“La Unión Europea y México”. Editado por la Delegación de la Comisión en México, septiembre de 1995, p.14.

INSTITUCIONES DE LA UNION EUROPEA

El funcionamiento de la Unión Europea se basa en el principio del Estado de Derecho explícitamente por varias instituciones, que desempeñan cada una de ellas un papel específico:

Parlamento Europeo.

Este es elegido por los ciudadanos de los Estados miembros, así para 1979 los ciudadanos europeos escogieron por primera vez y de manera directa a sus representantes ante el Parlamento Europeo, tal como había sido previsto veinte años antes por el Tratado de Roma. Sus 626 diputados son elegidos cada cinco años por sufragio universal directo y cada estado que en conjunto hacen la voz de los 374 millones de ciudadanos europeos tiene una cuota asignada de acuerdo a su población. El Acta Única y el Tratado de Maastricht aumentaron el poder del Parlamento en el dominio legislativo, además de participar en la legislación, es necesario su voto de aprobación en la elección de la Comisión y en los tratados internacionales de importancia, no cuenta con los mismos poderes de los que están dotados los Parlamentos Nacionales, sin embargo, el Parlamento Europeo puede (aunque nunca ha ejercido este derecho) destituir a la Comisión Europea, en su función legislativa, participa en la elaboración de las directivas, reglamentos y decisiones comunitarias, pronunciándose sobre las propuestas de la Comisión, además la institución parlamentaria tiene la facultad de constituir comisiones investigadoras.

Así el Parlamento Europeo tiene tres funciones esenciales;

a) comparte con el Consejo la función legislativa, es decir, la aprobación de las leyes europeas (Directivas, Reglamentos, Decisiones). Su participación contribuye a garantizar la legitimidad democrática de los textos adoptados.

b) comparte con el Consejo la función presupuestaria, pudiendo pues modificar los gastos comunitarios. En último término adopta el presupuesto en su totalidad.

c) efectúa un control democrático sobre la Comisión, aprueba la designación de sus miembros y dispone de la facultad de censurarla, también tiene control político sobre el conjunto de las instituciones

Consejo de la Unión Europea.

Los jefes de estado y de gobierno de los estados miembros de la Unión Europea y el Presidente de la Comisión se reúnen al menos dos veces por año en el Consejo Europeo con el objetivo de estudiar las cuestiones mayores relativas al desarrollo interno y a la acción exterior de la Comunidad, el Consejo no puede legislar, pero sus conclusiones escritas sirven como impulso y orientación, es decir, que está integrado por los Gobiernos de los Estados miembros.

Este Consejo constituye la principal instancia de decisión europea, es la emanación de los Estados miembros, a cuyos representantes reúne regularmente a nivel ministerial.

Según las cuestiones del orden del día el Consejo se reúne en distintas formaciones; asuntos exteriores, finanzas, educación, telecomunicaciones, etc.

Así el Consejo asume varias funciones esenciales:

- a) es el órgano legislativo de la Unión; es un amplio abanico de competencias comunitarias, ejerce ese poder legislativo en conjunto con el Parlamento Europeo.
- b) garantiza la coordinación de las políticas económicas generales de los Estados miembros.

- c) celebra en nombre de la comunidad, los acuerdos internacionales entre ésta y uno o más estados u organizaciones internacionales.
- d) comparte el poder presupuestario con el Parlamento.
- e) toma las decisiones necesarias para la elaboración y la aplicación de la Política Exterior y de Seguridad Común en base a las orientaciones generales que define el Consejo Europeo.
- f) garantiza la coordinación de la acción de los Estados miembros y adopta las medidas necesarias en el ámbito de la cooperación policial y judicial en materia penal.

Comisión Europea.

La Comisión Europea personifica y defiende el interés general de la Unión. El presidente y los miembros de la Comisión son nombrados por los Estados miembros previa aprobación por el Parlamento Europeo.

Así la Comisión Europea es el órgano ejecutivo de la Unión Europea, observa la correcta aplicación de los Tratados y el cumplimiento de las instituciones, propone y ejecuta las políticas comunitarias a través de directivas y resoluciones que son adoptadas de forma colegiada y por mayoría simple, propone legislación, tiene poderes de investigación y puede ejercer recursos legales contra los Estados miembros o las sociedades que violen la legislación de la Comunidad Europea, la Comisión administra el presupuesto de la Comunidad Europea y representa a ésta en las negociaciones comerciales.

Los Comisarios que son electos por unanimidad para formar esta Comisión lo hacen por cinco años presentan juramento ante la Corte de Justicia y trabajan para el interés de la Unión Europea, independientemente de sus gobiernos nacionales. También desarrollan políticas específicas en función de los intereses de la Unión Europea a la cual representan en las relaciones exteriores, entre las áreas de trabajo de los Comisarios se encuentran la agricultura, la energía, la industria, la investigación, las políticas sociales y regionales, la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria.

Por todo lo anterior la Comisión Europea es el motor del Sistema Institucional y entre sus derechos cuenta con los siguientes:

- a) tiene el derecho de iniciativa legislativa, propone los textos de ley que se presentan al Parlamento y al Consejo.
- b) ser la instancia ejecutiva, garantiza la ejecución de las leyes europeas (directivas, reglamentos y decisiones), del presupuesto y de los programas adoptados por el Parlamento y el Consejo.
- c) ser el guardián de los Tratados, vela por el cumplimiento del Derecho comunitario, conjuntamente con el Tribunal de Justicia.
- d) ser el representante de la Unión Europea en la escena internacional, negocia los acuerdos internacionales, principalmente de comercio y de cooperación.

Tribunal de Justicia.

Este Tribunal de Justicia se encarga de garantizar el cumplimiento de la ley, garantiza también el respeto al Derecho comunitario y la uniformidad de interpretación del mismo. Es competente para conocer los litigios en los que puede ser parte los Estados miembros, las instituciones comunitarias, las empresas y los particulares.

La Corte Europea de Justicia con sede en Luxemburgo es de hecho la "Corte Suprema" de la Unión, su función principal es hacer respetar la aplicación de los Tratados de la Comunidad Europea, como institución judicial dirime los conflictos en los que puedan entrar los Países miembros de la misma, interpreta la legislación de la Comunidad Europea y promueve estatutos sobre las cuestiones jurídicas relativas a los Tratados de la Comunidad que derivan de las instituciones de la Unión Europea, los Estados miembros o los ciudadanos, sus decretos tienen fuerza ejecutoria en toda la Unión Europea.

Por otro lado este Tribunal de Justicia está conformado por quince jueces asistidos por seis abogados generales, los dos grupos son nombrados por un período de seis años de común acuerdo por los gobiernos de los países miembros.

Tribunal de Cuentas.

Lleva a cabo su gestión saneada y legal del presupuesto de la Unión Europea, es decir que comprueba la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos de la Unión Europea y se asegura de la buena gestión financiera del presupuesto europeo.

Controla todas las actividades financieras de la Comunidad y tiene el poder para comprobar la legalidad y la regularidad de los ingresos y egresos, incluso los que no estén en el presupuesto anual. Puede extender sus investigaciones a los estados miembros para las operaciones que éstos realizan por cuenta de la Unión Europea e incluso a terceros países beneficiarios de ayudas financieras comunitarias, sus quince integrantes son designados por unanimidad en el Consejo de Ministros de la Unión Europea por un período de seis años, previa consulta con el Parlamento Europeo.

Comité Económico y Social Europeo.

Este Comité expresa las opiniones de la sociedad civil organizada sobre cuestiones económicas y sociales, es el representante ante la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo de los puntos de vista e intereses de la sociedad civil organizada. Debe ser consultado sobre los temas de política económica y social y además puede emitir dictámenes de iniciativa sobre los asuntos que considere de especial importancia.

Este órgano consultivo está compuesto por doscientos veinte representantes de los diferentes sectores de la vida económica y social; productores, agricultores, comerciantes, profesionales y artesanos, entre otros. Es una institución auxiliar del Consejo y de la Comisión para los asuntos de la Comunidad Europea y del EURATOM, debe ser consultado obligatoriamente antes de adoptar numerosas decisiones y además puede emitir dictámenes por iniciativa propia, sus integrantes son escogidos por el Consejo de Ministros de la Unión Europea para un período de cuatro años.

Comité de las Regiones.

Expresa las opiniones de las autoridades regionales y locales sobre política regional, medio ambiente, educación, entre otros, vela por el respeto de la identidad y las prerrogativas regionales y locales. Es de consulta obligatoria como la política regional, el medio ambiente y la educación. Está formado por representantes de las entidades regionales y locales.

Dentro de la Unión Europea la región más rica lo es seis veces más que la región más pobre, el Acta Única señala como corolario indispensable para la realización del Mercado Único el fortalecimiento de la cohesión económica y social de la Unión. La política regional de la Unión Europea tiene seis objetivos: desarrollo de las regiones atrasadas, reconversión de las regiones industriales en declinación económica, lucha contra el desempleo de larga duración, inserción profesional de los jóvenes, adaptación de las estructuras agrícolas y de desarrollo de las zonas rurales.

El Defensor del Pueblo Europeo.

Trata denuncias de los ciudadanos referentes a la mala gestión de una institución u organismo de la Unión Europea.

Este Defensor del Pueblo puede ser consultado por toda persona física como lo pueden ser los ciudadanos o bien jurídica como lo son las instituciones o empresas que residen en la Unión y se consideran víctimas de un acto de "mala administración" por parte de las instituciones y órganos comunitarios.

Hay también lo que se denominan Agencias Comunitarias, y en estos momentos la Unión Europea cuenta con quince: 3

- Cedefop; Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional.
- EUROFOUND; Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo.
- AEMA; Agencia Europea de Medio Ambiente.
- ETF; Fundación Europea de Formación.
- OEDT; Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías.
- EMEA; Agencia Europea para la Evaluación de los Medicamentos.
- OAMI; Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos).
- EU-OSHA; Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- OCVV; Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.
- CdT; Centro de Traducción de los órganos de la Unión Europea.
- EUMC; Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia.
- EAR; Agencia Europea de Reconstrucción.
- EFSA; Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.
- AESM; Agencia Europea de Seguridad Marítima.
- AESA; Agencia Europea de Seguridad Europea.

3.- Boletín Europeo de Política Exterior. Comunidades Europea, 1995-2002. Realizado en Bruselas por CE 01/04/1998.

TRATADOS DE LA UNION EUROPEA

Tratado de Roma.

Tratado firmado el 25 de marzo de 1957 por el que se estableció la Comunidad Económica Europea (CEE) también conocida como Unión Europea o Mercado Común, que favorecía la unión económica de los países europeos occidentales firmantes. Los primero en hacerlo fueron Francia, Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos, Italia y la República Federal Alemana. En enero de 1973 se adhirieron el Reino Unido, Dinamarca e Irlanda. Tras la restauración del régimen democrático fueron admitidos en la CEE Grecia en 1981 y, en 1986 España y Portugal. En noviembre de 1993 la CEE pasó a denominarse como la Unión Europea, tras la firma en febrero de 1992 de su acuerdo constituyente, conocido como Tratado de Maastricht que supuso a su vez la modificación del Tratado de Roma.

Los objetivos originales del Tratado de Roma eran: la supresión de las barreras comerciales entre los países miembros; el establecimiento de una política comercial común con respecto a terceros países, no pertenecientes a la Comunidad; la coordinación de las políticas agrícolas, que restringieran la libre competencia, y asegurar la libertad de movimiento de capitales, trabajo y mano de obra entre los países firmantes.

El tratado de Roma entró en vigor el 1º de enero de 1958. La CEE constaba de cuatro organismos fundamentales creados por el Tratado de Bruselas (1965); la Comisión, el Consejo de Ministros, el Tribunal de Justicia y el Parlamento Europeo. Estos dos últimos ya estaban presentes en la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) y en la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM). El tratado de Bruselas integró a la Comisión y el Consejo de Ministros con los organismos de la CECA y el EURATOM. El Tratado de Roma establecía un período de transición (antes de la plena unión económica) que fue fijado el 31 de diciembre de 1969.

La política agrícola quedó establecida en 1962; para proteger la producción comunitaria contra las importaciones procedentes de mercados con costes más bajos y, de este modo, asegurar el nivel de vida de los agricultores comunitarios. Pero este costoso sistema, por el cual los sectores industriales sufragaban de hecho una agricultura poco productiva, fue tema de constante controversia desde entonces.

Como resultado de las disposiciones generales del Tratado de Roma para lograr la unión económica se decidió implantar en 1967 un impuesto común: el impuesto sobre el valor añadido (IVA) que empezó a aplicarse en 1972.

Acuerdo de Schengen.

Aunque propiamente dicho este no es un tratado, lo quise incluir debido a la importancia que tiene para la Unión Europea.

Es un conjunto de normas aprobadas el 14 de junio de 1985 en la ciudad de Schengen (Luxemburgo) por los representantes de cinco países de la entonces denominada Comunidad Europea, actual Unión Europea: Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo y Países Bajos. El acuerdo fue ratificado el 15 de junio de 1990 y entró en vigor el 26 de marzo de 1995. Posteriormente se adhirieron a él Italia (1990), España y Portugal en 1993 y Grecia y Austria en 1995. Su texto fue incorporado al del Tratado de Ámsterdam, que desde su entrada en vigor en 1999 pasó a constituir la normativa legal de la propia Unión Europea.

La importancia del Acuerdo de Schengen radica en el alcance de los puntos básicos que contempla; supresión de los controles fronterizos y libre circulación de ciudadanos comunitarios en el ámbito del denominado "espacio Schengen" es decir, el conformado por los países que lo han ratificado, definición jurídica de las características de los "extracomunitarios" (ciudadanos procedentes de los estados que no pertenecen a la Unión Europea) y, fijación de las reglas de su acceso de los límites a su libertad de tránsito y a su acogida, y de las peticiones de asilo. De la aplicación concreta del Acuerdo de Schengen derivó la exigencia de prevenir y resolver las cuestiones de seguridad pública internacional, a través de una cooperación eficaz entre las fuerzas de policía de los estados miembros (por medio de Europol) y del futuro proceso de uniformidad de los sistemas jurídicos y, de los códigos penales y civiles de cada Estado. El acuerdo preveía entre otras cuestiones, el principio de que cualquier persona que sea condenada por un tribunal de un Estado comunitario no pueda ser juzgada por el mismo delito en otro país, así como la unificación de las leyes nacionales relativas a la lucha contra el tráfico de drogas y de armas.

Para hacer más eficaz la actividad de control y represión del crimen organizado y de las irregularidades en el tránsito de personas y cosas en el interior de la Comunidad, contemplaba la creación del denominado Sistema Informático Schengen (SIS). No obstante para evitar abusos y un uso fraudulento de sus datos, establecía reglas aún más severas tendentes a su confidencialidad (los ciudadanos quedaban protegidos frente a la difusión de los datos de carácter personal relativos, por ejemplo a la etnia, religión y filiación política, entre otros, que podrían dar lugar a discriminaciones). Los datos del SIS sólo podrían ser utilizados para la protección del orden público y la propia seguridad de los ciudadanos. El Parlamento Europeo aprobó en enero de 1992 el establecimiento de una comisión para las libertades públicas y los asuntos internos, con competencias específicas sobre inmigración y derecho de asilo que verificara la correcta aplicación del Acuerdo.

El Acuerdo de Schengen está abierto a la adhesión de todos los países de la Unión Europea, Reino Unido e Irlanda se autoexcluyeron temporalmente, mientras que Finlandia, Dinamarca y Suecia decidieron posponer tal decisión hasta el momento en que Noruega e Islandia, países no integrados en la Unión Europea, se conviertan en "miembros asociados" debido a su pertenencia al Consejo del Norte (Tratado de libre Circulación entre los países del norte de Europa en vigor desde la década de 1960).

Tratado de Maastricht.

Nombre por el que es más conocido el Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht (Países Bajos) los días 9 y 10 de diciembre de 1991, por el Consejo Europeo, esto es, por la cumbre de los doce jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Europea –la cual, en virtud del mismo, se transformó en la Unión Europea (UE) el 1º. de noviembre de 1993-, que fue firmado definitivamente el 7 de febrero de 1992 en la misma ciudad.

El Tratado estableció una política exterior y otra monetaria y proyectó la creación de un banco central para el año 1999. En general, reflejó la intención de la Unión Europea de ampliar la escala de la Unión Económica y Monetaria (UEM) y de iniciar una seria consideración sobre unas políticas comunes de defensa, de ciudadanía de protección del medio ambiente. En cualquier caso, antes de que fuera plenamente efectivo, el Tratado hubo de ser ratificado por todos los estados miembros.

El Tratado de Maastricht representa un gran desarrollo y, a al vez una modificación del Tratado de Roma, en que se refiere a la estructura organizativa de la Unión Europea; su aprobación originó numerosos conflictos económicos y políticos dentro de cada uno de los estados de la Unión Europea así como en su relación entre ellos. Algunos países se mostraron muy poco dispuestos a renunciar al control nacional de sus respectivas políticas monetarias, en especial Dinamarca y el Reino Unido, en 1992. Como consecuencia, se reconsideraron los objetivos más ambiciosos del Tratado y se amplió la fecha límite para la unión monetaria.

Por el Tratado de Ámsterdam, aprobado por el Consejo Europeo en junio de 1997, firmado el 2 de octubre de ese año y ratificado por cada estado miembro, se modificó el de Maastricht en el sentido de alteración de la estructura política de la Unión Europea, debido a la futura ampliación prevista para otros países. El 1º. de Mayo de 1999, el Tratado de Maastricht fue definitivamente sustituido por el de Ámsterdam, que entró en vigor en esa fecha.

Tratado de Ámsterdam.

Tratado que desde su entrada en vigor en 1999, se convirtió en la nueva normativa legal fundamental de la Unión Europea, tras revisar el documento constitutivo de ésta el Tratado de Maastricht.

Así pasamos por decirlo de algún modo de Maastricht a Ámsterdam:

Si bien el Tratado de Maastricht marcó las directrices sobre las que habría de constituirse el futuro europeo, pronto se consideró la necesidad de revisarlo ante las exigencias derivadas del previsible ingreso de nuevos estados miembros. La idea de que la "Europa de Maastricht" debía ser reformada fue percibida en la Conferencia Intergubernamental iniciada el 29 de marzo de 1996 en Turín. El contenido del nuevo marco legal de la Unión Europea fue conmensurado, a partir de las conclusiones emanadas en la ciudad italiana, por los jefes de Estado y de Gobierno de sus países miembros el 17 de junio de 1997 en el transcurso de la cumbre del Consejo Europeo que tuvo lugar en la ciudad neerlandesa de Ámsterdam. Su texto definitivo fue firmado con carácter oficial el 2 de octubre de 1997 y entró en vigor, tras ser ratificado por los Parlamentos Nacionales de los quince estados miembros, el 1 de mayo de 1999.

Este Tratado gira en torno a varios aspectos fundamentales y novedosos respecto al de Maastricht en cuanto al empleo, libre circulación de ciudadanos, justicia, política exterior y de seguridad común y, reforma institucional para afrontar el ingreso de nuevos miembros. Algunas incógnitas importantes quedaron sin despejar, pero el Tratado estableció la necesidad de una cobertura institucional para otros asuntos y reconoció la necesidad de reajustes vinculados a una mayor democratización. Sus disposiciones más relevantes fueron las tocantes a reformas institucionales.

En cuanto al empleo ratificó el Pacto de Estabilidad (acordado en 1996 para la ejecución de política de convergencia que facilitan el progresivo desarrollo de etapas hasta lograr la Unión Económica y Monetaria), la marcha hacia el euro se consolidó con un giro de perspectiva importante, pues se dejó de pensar en un euro con un entorno restringido, para pasar a un enfoque más abierto. Esto permitió organizar la institucionalización de la transición y puesta en marcha de la moneda única, así como establecer un órgano de cooperación y coordinación en materia de política económica.

Para combatir el desempleo (consecuencia de la ratificación del Pacto de Estabilidad), el Tratado fue dotado de un amplio contenido referente al fomento del empleo, hasta el punto de ser prácticamente su hilo conductor. El acuerdo para planificar, coordinar y activar políticas conjuntas tendentes a la generación de trabajo, que serían financiadas por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue uno de sus principales logros. Los cimientos de esta futura política común comenzaron a establecerse en la reunión del Consejo Europeo "Cumbre del Empleo". En ella se decidió crear mecanismos de coordinación de las políticas nacionales para lograr el objetivo básico de reducir las tasas de desempleo (prestándose especial atención al paro juvenil y al de larga duración) a través de dos puntos básicos: la formación y el reciclaje profesional.

En lo concerniente a la Libre Circulación fue de los puntos más significativos en el ámbito de la Unión Europea por medio de la progresiva supresión de controles fronterizos. En este sentido, fue incorporada al cuerpo del Tratado la convención resultante de los Acuerdos de Schengen (firmando en 1985 y 1990 por Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo y Países Bajos y, que posteriormente fueron suscritos por Italia, España, Portugal, Grecia y Austria). En Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido, no incluidos en el "espacio Schengen", se aplicarían regímenes especiales de cooperación.

Al ampliar la cooperación entre los quince a los ámbitos de la justicia y la policía, el Tratado de Maastricht extraía las consecuencias lógicas de la libertad de movimiento de personas. Había que evitar que ésta se tradujera en un beneficio para los delincuentes. Por ello, si bien el Tratado de Ámsterdam contempló la supresión de los obstáculos para favorecer la libre circulación, también reforzó los medios para garantizar la seguridad por medio de Europol (organización que integra a los departamentos de policía de los países de la Unión Europea), así como fomentando la cooperación judicial en temas civiles y penales, la lucha común contra el terrorismo y políticas conjuntas en torno a la inmigración.

Otra importante disposición fue el compromiso que la Unión Europea adquiría en el terreno de la lucha contra cualquier tipo de discriminación. El Consejo de Ministros quedaba facultado para suspender del derecho de voto de aquel estado miembro que vulnerara de manera grave o continua los derechos humanos.

El Tratado de Maastricht había dejado previstas las responsabilidades que quedaban conferidas a la Unión Europea en materia de política exterior y de seguridad común (PESC), fue este uno de los puntos en que el Tratado de Ámsterdam avanzó poco respecto a su texto predecesor. Igualmente dejó enunciada la necesidad de establecer dicha PESC, pero hubo de ser pospuesta la cuestión del sistema defensivo en torno a la cual se articularía, dada la oposición británica a la integración de la Unión Europea Occidental (EUO) en la Unión Europea. Únicamente quedó establecida la introducción de la figura del Secretario General del Consejo de Ministros, quien estaría al frente y sería el principal responsable de dicha materia.

Por lo que se refiere a los cambios institucionales o reforma Institucional, el Tratado de Ámsterdam en alguna medida incrementó las facultades del Parlamento Europeo y abrió paso a la aprobación de decisiones por mayoría cualificada en determinados ámbitos. Respecto a la reducción de comisarios por Estado miembro en la Comisión Europea, sólo se dejó claro que, en caso de ampliación, sólo existiría un comisario por país.

Tratado de Niza.

Finalmente para el año 2001 tras el Consejo Europeo de diciembre de 2000 celebrado en Niza, Francia el 26 de febrero se firmó un nuevo Tratado denominado el Tratado de Niza, que modificaría el Tratado sobre la Unión Europea y los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas, sin embargo, la información respecto a él no es amplia, por ello sólo lo menciono de esta manera, pero cabe destacar que quizá esto se deba al corto plazo del mismo ya que fue votado en contra el 7 de junio del mismo año en el referéndum celebrado en Irlanda.

PAISES MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA

Como ya lo he mencionado los primeros seis países en conformar la Unión Europea fueron la República Federal Alemana, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo, conformando así la llamada Comunidad Europea del Acero y del Carbón (CECA), a través del Tratado de París.

Otros países visualizaron el futuro de la Unión Europea y el 1º. De enero de 1973 se sumaron a esta Unión Europea Dinamarca y El Reino Unido, dando nacimiento a la Comunidad de los nueve, así en enero de 1981 sumó a la Unión Europea Grecia, en 1985 lo hizo Portugal y España, dando nacimiento a la Comunidad de los doce, la cuarta adhesión se realizó el 1º. de enero de 1995, fecha en que se sumaron a la Unión Europea; Austria, Finlandia y Suecia.

Por otro lado se dio una ampliación de tipo interno por así decirlo en octubre de 1990, cuando en consecuencia del fin de la Guerra Fría se produjo la unificación de las Alemanias, terminando con una separación de cuatro décadas.

En su proceso histórico la Unión Europea ha demostrado estar abierta a los países democráticos de economías de mercado, otras naciones han solicitado ya su adhesión entre ellas; Chipre, Malta, Turquía y varios Países de Europa del Este, pero en una primera instancia la prioridad se centra en dos zonas de Europa; en los seis países de Europa Central (PECOS' s); Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, República Eslovaca y, en los tres estados bálticos; Letonia, Estonia y Lituania.

Así con la prioridad de la adhesión, la Unión Europea a adoptado mecanismos para preparar próximos probables ingresos, denominándolos "Acuerdos Europa"; en los cuales incluye tanto libre comercio como libre circulación.

En junio de 1995 el Consejo Europeo confirmó los procedimientos de Preparación para la adhesión de los países asociados a la Unión, las negociaciones correspondientes serán entabladas después de la revisión del Tratado de la Unión Europea en la Conferencia Intergubernamental de 1996 que adaptará a las instituciones de la Unión Europea.

Hasta estos momentos la Unión Europea está conformada por quince países, sin embargo, otros tantos están haciendo su petición oficial para su adhesión como:

- La República Checa que lo hizo el 17 de enero de 1996.
- El 15 de enero de 2000 se celebra en Bruselas, Bélgica Las Conferencias Intergubernamentales para la negociación de la adhesión de Malta, Rumanía, Eslovaquia, Letonia, Lituania y Bulgaria.

AMERICA LATINA Y LA UNION EUROPEA

Es importante resaltar en este capítulo que el desarrollo de esta relación birregional entre estas dos zonas del mundo se ha venido dando en medio de un ambiente escalafonado, es decir, a comienzos de la formación de la Unión Europea, América Latina estaba considerada entre los últimos lugares con quienes se quería sostener relaciones comerciales, esto lo podemos constatar a través de la Historia en donde se perciben los limitados vínculos institucionales así como la poca importancia de las relaciones económicas y comerciales entre ambas regiones.

Sin embargo este panorama dio un gran cambio durante los últimos años, esto se produce en un contexto de cambio global de localización de las diferentes regiones del mundo en la "pirámide de preferencias" de relaciones externas de la Unión Europea. Dentro de esta pirámide en la cúspide aparecen los países de Europa del Este y los Países Bálticos, los cuales tiene perspectivas de adhesión y han desplazado de alguna manera a los tradicionales países de África, Caribe y Pacífico que ya son asociados a la Unión Europea.

Estos cambios dentro de la Unión Europea se deben a la presión de algunos países por equilibrar las relaciones externas de esta Unión Europea, con esta nueva estrategia los países del Mediterráneo pasan a constituir una nueva categoría dentro de los países en vías de desarrollo (PVD) y el resto de los PVD son diferenciados de acuerdo al interés económico y político en ellos.

Como consecuencia de lo anterior ha sido una recomposición de los vínculos externos de la Unión Europea con los PVD que ha provocado por lo tanto una desvalorización relativa de los países África, Caribe y Pacífico y, al contrario se ha dado un creciente interés en las zonas de América Latina y Asia.

En cuanto al cambio de la visión de la Unión Europea con respecto al interés por América Latina se debe en gran medida a la floreciente etapa de revitalización de la integración económica regional, un proceso de consolidación de las reformas estructurales en sus economías nacionales, un relativo buen comportamiento económico de los años recientes y el mantenimiento prolongado de regímenes políticos democráticos a lo largo de casi toda la región.

Este cambio de actitud de la Unión Europea con América Latina se da a inicios de 1990 con el documento emitido por la Comisión; "a las orientaciones para la cooperación con los países en desarrollo de América Latina y Asia", adoptándose desde entonces diferentes iniciativas con el fin de reforzar en estas zonas la relación en el plano político, como en el comercial.

En el plano político un hecho de la máxima importancia ha sido la instauración, a partir del 1990 del foro institucionalizado de diálogo político entre el Consejo Europeo y el Grupo de Río (principal foro latinoamericano intrarregional que reúne a los Jefes de Gobierno de los países latinoamericanos). Desde la creación de esta instancia birregional de diálogo se han efectuado cumbres al más alto nivel de forma alterna en cada región, siendo las últimas en París en el año de 1995 y en Bolivia en 1996.

Este foro ha sido clave en el impulso de las nuevas iniciativas tomadas por la Unión Europea respecto a América Latina, las cuales a su vez han sido el reflejo vivo del nuevo clima de asociación que caracteriza ahora a las relaciones entre ambas regiones y que han contribuido de manera significativa al mejor entendimiento entre las dos partes. Aunado a esto también se encuentran las Conferencias semestrales entre el Parlamento Europeo y el Parlamento Latinoamericano que han permitido profundizar el diálogo político entre ambas regiones.

En cuanto al ámbito comercial los acuerdos suscritos recientemente por la Unión Europea con MERCOSUR y con Chile son una clara manifestación de este nuevo enfoque de colaboración, además de ser la muestra de una política de mayor diversificación por parte de la Unión Europea, han propiciado un mejor acercamiento con América Latina, y una clara señal de apoyo por parte de la Unión Europea al proceso de Construcción de la integración latinoamericana en torno a la agrupación subregional.

Estas iniciativas de asociación han constituido la manifestación más pura del cambio de estatus de América Latina en cuanto a la relación birregional en el marco de una política exterior preferencial por parte de la Unión Europea, dando por resultado un mismo fin el encaminarse hacia una cooperación política más estrecha, incluyéndose un mecanismo de consulta y contemplándose la progresiva y recíproca liberalización de todo el comercio bilateral en conjunto con la promoción de inversiones y de la cooperación al desarrollo.

Estos acuerdos esencialmente cubren los siguientes temas; la cooperación comercial, liberalización de los intercambios comerciales en compatibilidad con las reglas de la Organización Mundial de Comercio (OMC), el fomento de las inversiones recíprocas y la cooperación en áreas potenciales como investigación y desarrollo, industria, medio ambiente, telecomunicaciones, política audiovisual y de la información.

Con todo ello es fácil observar que todas estas iniciativas recientes reflejan el claro interés de la Unión Europea por consolidar y mejorar sus posiciones comerciales de inversión y tecnológicas en una región como la latinoamericana con un alto potencial de crecimiento y como zona emergente. En cuanto a América Latina su interés por diversificar sus relaciones con la Unión Europea radica en el papel preponderante que juega esta última tanto como administradora de capitales y tecnología como de mercados para la exportación.

Sin embargo, no obstante lo anterior es importante ratificar que estas relaciones se han venido desarrollando dentro de un ambiente vacilante; en donde por algunos períodos la relación sobre todo comercial es estable y en vías de crecimiento y en otros momentos lo es en forma decreciente y paulatina, es decir, para la década de los 60's el intercambio comercial se incremento progresivamente, al igual en los años 70's, pero, para la década de los 80's pierde dinamismo y nuevamente fue recuperando su nivel para los 90's y de ahí ha venido creciendo ininterrumpidamente a una tasa promedio anual del 20%

Cabe destacar que en este comportamiento la balanza comercial birregional siempre ha venido favoreciendo a la Unión Europea, a pesar de que para el año de 1989 América Latina tuvo un superavit a favor, sin embargo esta situación se modifica como es tradición, cuando el saldo comercial positivo para AL comienza a caer, llegando incluso, durante los últimos tres años a ser deficitario.

A mediados de los 90's se produjeron diversas acciones de la Unión Europea en su política exterior y comercial, en el marco de la llamada "pirámide preferencial" respecto a América Latina. Es decir, por un lado con la adhesión que se dio en este tiempo por parte de Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea y, por otro lado es la política de la Unión Europea hacia los seis países de Europa Central y Oriental (PECOS) con los cuales desde principio de los 90's viene firmando diferentes acuerdos que ofrecen acceso privilegiado al Mercado Único Europeo (MUE), previendo estos acuerdos de la creación de una zona de libre comercio para bienes industriales en un plazo de 10 años, complementada con altos niveles de ayuda técnica y financiera y acceso preferente para algunos bienes agrícolas, situaciones con las que la relación comercial UE-AL se ve afectada.

Por otro lado podemos observar las colaboraciones de la Unión Europea hacia América Latina, entre ellas podemos resaltar su interés por luchar en AL en contra de la pobreza, la promoción de la mujer, los niños abandonados, la educación, la cultura y el medio ambiente.

Esta tarea de la UE en AL, es de vital importancia, por lo que los miembros de la primera son activos proveedores de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) yendo en franco aumento en los últimos años, representando para 1994 el 60% de todos los recursos recibidos por la región total del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), así la Comisión de la UE aportó 425.4 millones de ECUs, lo que representó un aumento del 12% sobre el año anterior y más del doble del nivel medio del período 1980-1992, en el año 1994 estos fondos se incrementaron en un 9.3% alcanzando los 563.8 millones de ECUs.

Sin embargo, más allá del temor de la última adhesión a la Unión Europea, estos estados ahora miembros contribuyeron con 146 millones de ECUs en AOD para AL, situación que cambia la visión inicial de esta adhesión por la de una postura neutral por parte de estos tres países (Suecia, Finlandia y Australia).

La cooperación de la Unión Europea es complementaria a la de sus Estados Miembros, la cual además es cuantitativamente mucho más importante. En el año de 1994 los países de la Unión Europea han contribuido con poco más de la mitad de los flujos de cooperación bilaterales totales recibidos por América Latina alcanzando los 2,000 millones de dólares.

Así respecto a los países donantes Alemania es el principal Estado europeo donante y el primer donante, España se ha convertido en el segundo desplazando a Italia con casi el 20% de la AOD otorgada por Europa, además se ha constituido en el principal país donante europeo para seis países de la región. Explicándose esto en gran medida por los Fondos de Ayuda al Desarrollo que conceden créditos concesionarios para apoyar las exportaciones españolas.

Sin embargo, se ha observado la tendencia por parte de los países europeos donantes de concentrar sus ayudas en países específicos según sean sus vínculos históricos y culturales con los países receptores, por ejemplo en el año de 1993 el 42% de la AOD de Italia fue destinada a Argentina, así como Francia y Suecia fueron los principales donantes en países como Haití y Nicaragua respectivamente.

De este modo se puede decir que el rasgo principal de la relación reciente entre América Latina y la Unión Europea se refiere al gran cambio cualitativo que ésta ha sufrido. Esta nueva forma de colaboración tiene como fundamento el cambio de enfoque de la Unión Europea hacia América Latina y, por supuesto la nueva situación tanto política como económica de la región Latinoamericana.

La UE interioriza en la definición de su estrategia la gran heterogeneidad de los países latinoamericanos y, como tal emprende una ecuación de sus instrumentos de política exterior según las características de cada país. Por otra parte la UE da cuenta de la mutación de la situación económica y política de AL y se plantea la necesidad de garantizar una mayor presencia en este proceso.

América Latina por su parte se perfila crecientemente como una zona emergente en el mundo, se constata la consolidación de los procesos de reforma estructural de sus economías nacionales, en donde la apertura al comercio internacional ha sido un elemento clave y se plantea como un gran potencial de crecimiento futuro, además se produce el mayor cambio político de la historia al concebir por primera vez regímenes democráticos a lo largo de casi toda la región, sin embargo con todo esto persisten grandes desigualdades entre países, que son inclusive mayores en el interior de cada uno de ellos.

Estas recientes tendencias de integración en América Latina se concretan bajo una estrategia de regionalismo abierto, la cual condiciona la implementación de acuerdos comerciales tanto en su carácter abierto como no discriminatorio, en otras palabras la llamada nueva integración latinoamericana de los años 90's, se emprende en el marco de un objetivo mayor, alcanzar mayores niveles de competitividad internacional, para lo que se requiere la plena inserción de la economía latinoamericana en la economía mundial.

Según esta concepción los instrumentos para alcanzar el objetivo planteado son esencialmente complementarios de manera que iniciativas subregionales de integración pueden perfectamente convivir con acciones de política comercial en el plano unilateral y multilateral.

Debido a esta postura de estrategia comercial las economías latinoamericanas en su conjunto se sitúan actualmente entre las más abiertas al comercio exterior del mundo. Este hecho ofrece una gran oportunidad a la Unión Europea de participar en este proceso, sin dejar que sólo sean Estados Unidos y Japón los que se beneficien de esta apertura. De cualquier forma las acciones recientes de acercamiento entre ambas regiones como la suscripción de nuevos acuerdos de cooperación o los acuerdos tendientes a la formación de un área de libre comercio de la UE con MERCOSUR y Chile permiten esperar un incremento en las corrientes comerciales futuras entre ambas regiones.

Por todo lo anterior en cuanto a la cooperación económica el elemento más destacado se refiere al cambio de orientación que la UE ha dado a su política al respecto con AL. Así AL es considerada como un socio activo más que como un tradicional beneficiario de flujos financieros de cooperación.

UNION EUROPEA–MEXICO (TLCUE)

En lo concerniente a México su relación con la UE se ha dado aunque no de manera tan formal a partir de 1975 con un acuerdo de cooperación esta relación comercial a atravesado por momentos de auge y otros de decadencia, como el presentado para la década de los 90's en donde la evolución del comercio entre ambos comenzó a ser relativamente menos dinámica, aún y pesar de que en la década de los 80's (década de esplendor comercial) el total de las exportaciones mexicanas representaron el 21% de su total y para 1998 las ventas se redujeron hasta el 3.2% .

Para 1982 la UE representaba el 19% de las importaciones de México, porcentaje que se reduce al 16% en 1988 y al 9.4% en 1998. Es decir, que la participación total de la UE en el comercio total de México se ha reducido del 21% en 1982 al 19% en 1988 y al 6.4% en 1998, como se representa en el siguiente cuadro:

COMERCIO ENTRE MEXICO Y LA UE (miles de millones de dólares)

COMERCIO	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Exportaciones	2.7	2.8	3.3	3.5	4.0	3.9	1.9
Importaciones	7.8	9.0	6.7	7.7	9.9	11.7	4.1
Comercio Total	10.6	11.9	10.1	11.2	13.9	16.6	6.0

Fuentes: SECOFI Y Banxico.

Uno de los motivos de la baja de participación de la UE en México para esta década de los 90's, es debido en parte a que México al igual que la UE otorgan un trato preferencial a terceros países, así para esta época México mantenía seis TLC's con ocho países del continente americano: Chile (1992), Estados Unidos y Canadá (1994), Colombia, Costa Rica, Bolivia y Venezuela (1995) y Nicaragua (1998) y, por su lado la UE otorgaba trato preferencial a países de Europa Central, de África del Norte y algunas ex-colonias.

Así para mediados de la década de los noventa México y la Unión Europea determinaron el alcance de un posible Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las inversiones (APPRI), útiles para promover los flujos de capital, al establecer relaciones entre países en desarrollo y los países altamente exportadores de capital, el objetivo de la firma de estos APPRIs con México radica en canalizar los flujos de inversión a las pequeñas y medianas empresas de la economía mexicana.

Hasta después de atravesar por distintos momentos México y la Unión Europea y a lo largo de cuatro años de consultas y varias rondas de negociaciones llegaron a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio Unión Europea (TLCUE) el 1º. Julio de 2000; este TLCUE ofreció a México:

- la oportunidad de garantizar el acceso preferencial y seguro de sus productos al mercado más grande del mundo, aún mayor al de Estados Unidos, diversificar sus relaciones económicas; tanto el destino de sus exportaciones como la fuente de insumos para sus empresas.
- generar mayores flujos de Inversión Extranjera Directa y alianzas estratégicas entre empresas mexicanas y europeas para promover la transferencia de tecnología.
- fortalecer su presencia en el exterior y su posición como centro estratégico de negocios al ser la única economía del mundo con acceso preferencial a la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá y ocho países latinoamericanos, aumentar la inversión productiva, generar más y mejores empleos.

Las razones por las que la UE acordó ese Tratado con México fueron varias entre ellas cabe destacar que México de conformidad con las cifras de la Organización Mundial de Comercio (OMC) actualmente es considerado como la octava potencia comercial del mundo y la primera en América Latina, debido a que en los últimos diez años su comercio exterior ha crecido a un ritmo acelerado, superior al de cualquier otra nación en el mundo, es decir, a una tasa promedio anual del 31.8% con respecto del 8.5% que se da a escala mundial, convirtiendo de esta manera a las exportaciones en el motor fundamental del crecimiento y la generación de empleos en el país, además México es de las pocas naciones que ha negociado Tratados con diferentes países del mundo entero, lo cual lo convierte en un País de certidumbre comercial, por otro lado está la histórica relación que a lo largo del tiempo se ha mantenido entre estas dos regiones, entre muchas otras razones. Por su parte México encuentra sus razones en que:

- la UE es la primera potencia comercial y el mercado más grande del mundo, concentrando alrededor de la quinta parte del comercio del mundo gracias a su intercambio extracomunitario, así para 1998 por ejemplo el comercio con terceros países registró casi los 1,615 millones de dólares, sus exportaciones fueron de 814,000 millones de dólares y sus importaciones de 801,000 millones de dólares.
- la UE cuenta con una población de más de 375 millones de habitantes en el mundo que lo convierte en una fuente potencial de consumo y en un mercado seguro para los productos mexicanos en gran demanda.
- La UE es el segundo socio comercial de México y la segunda fuente de inversión extranjera directa (IED).
- Entre 1994 y septiembre de 1999, México recibe 67.4 millones de dólares de inversión extranjera directa, de los principales miembros de la Unión Europea que invirtieron en México en 1998 fue el Reino Unido con un 32.7%, Países Bajos 30.5%, Alemania 19%, España 7.2% y Francia con el 5.0%. Así para este mismo año se concentraron 3,584 empresas establecidas en México con capitales de Estados Miembros, canalizándose esta inversión principalmente en el sector manufacturero, comunicaciones, transporte y comercio, aunque en menor proporción en estos tres últimos.

- En septiembre de 1999 las casi cuatro mil empresas con capital europeo en México representan el 23% de las 17,521 sociedades con inversión extranjera directa en el país.
- México es el único país que tiene seis Tratados de Libre Comercio con ocho países del continente americano y, cada vez le es necesario extender su comercio al resto del mundo.
- La UE concede trato preferencial a otros países de Europa, del Mediterráneo y excolonias y, México quiere formar parte de estos beneficios y tener un acceso no solo preferencial, sino también único al mercado Europeo, siendo este TLC con la UE el acuerdo más amplio firmado por la UE fuera de su región.
- La industria mexicana cuenta con potencial para mejorar su posición como proveedor de la UE, aunque en estos momentos ocupe un lugar nada significativo en sectores como textiles y prendas de vestir; donde ocupa el lugar número 58, superado por China en el 1er. Lugar y Turquía en 2°. Como sus proveedores.
- En lo que respecta a autopartes, México ocupa el 17vo lugar, como proveedor de dicho bien a la UE, superado por Estados Unidos con el 1er. Lugar y Japón con el 2°. Lugar.
- En cuanto al sector agropecuario México ocupa el número 33 como proveedor de la UE, superado por los Estados Unidos en 1er. Lugar y Brasil ocupa el 2°. lugar.
- Otro de los bienes con acceso poco significativo son los químicos, México ocupa el lugar veintiocho como proveedor de la UE, superado por Estados Unidos en el 1er. Lugar y Suiza en el 2°. lugar.
- Es por eso que dada la poca representación de México como proveedor no solo de los productos anteriores sino de otros más, es necesario fortalecer las relaciones comerciales con la UE con el fin de llegar a ser uno de los principales proveedores y socios comerciales.

- Esta firma del TLCUE permitirá diversificar las relaciones económicas, el destino de las exportaciones mexicanas y las fuentes de insumos para empresas nacionales.
- Permitirá generar mayores flujos de inversión extranjera directa y alianzas estratégicas entre empresas mexicanas y europeas para promover transferencia de tecnología.
- Fortalecerá la presencia de México en el exterior, para constituir el centro estratégico de negocios como la única economía en el mundo actual con acceso preferencial a la UE, Estados Unidos, Canadá y a ocho países latinoamericanos.

De las consultas realizadas por parte de México para la firma del TLCUE se hicieron a través del Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales, integrado por representantes de los sectores industrial, comercial, agropecuario, académico y laboral, del grupo de Seguimiento al Proceso de Negociación establecido por el Senado de la República, con contactos permanentes con los representantes del sector privado agrupados con la Coordinadora de Organismos Empresariales de Comercio Exterior (COECE).

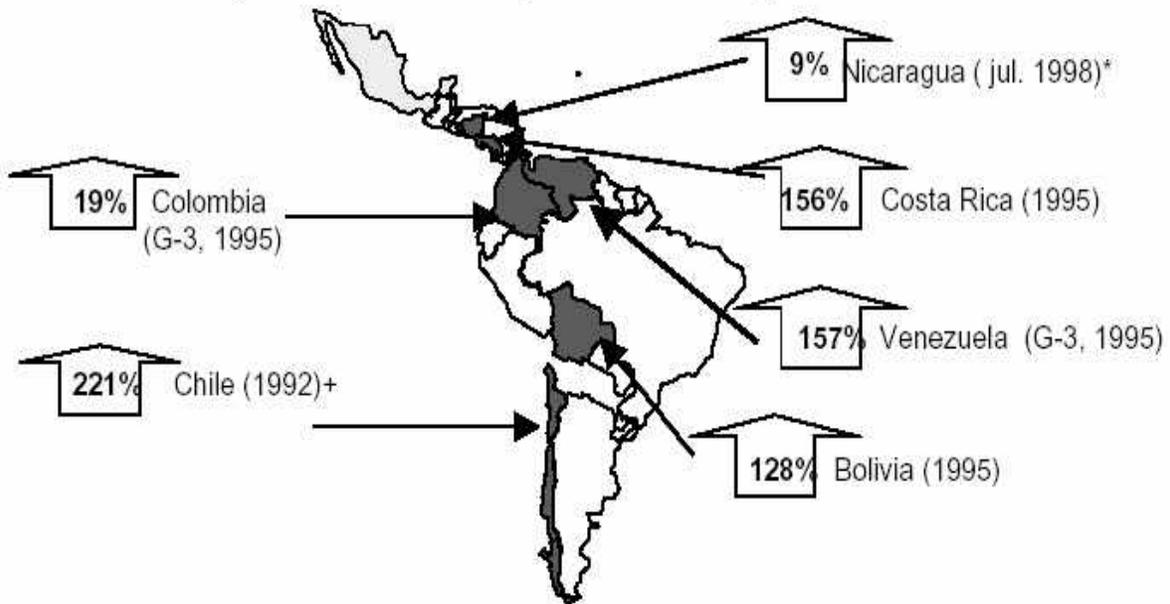
Por otro lado, que es lo que México espera de este TLCUE:

- El incremento en la inversión productiva.
- La generación de más y mejores empleos.
- El crecimiento de las exportaciones mexicanas.
- La amplitud de la oferta disponible de insumos y servicios para la industria nacional.
- La conversión de México en un país atractivo para invertir en él.

- El establecimiento de empresas de todo el mundo en México, con el fin de aprovechar el acceso preferencial ya existente, no solo con la UE sino con Estados Unidos y con el resto de los países de América Latina, con los que se tiene TLCs firmados
- El óptimo enfrentamiento de retos y oportunidades generadas por reciente milenio.
- La conversión de México en uno de los destinos más atractivos para la captación de inversión extranjera directa.
- El acceso seguro a un mercado de más de 375 millones de consumidores
- Y sobre todo se espera que el TLCUE sirva como instrumento para el desarrollo de México.

Con este TLCUE México considera también incrementar sus exportaciones, ampliar la oferta disponible de insumos y servicios para la industria nacional, aumentar la inversión productiva, generar más y mejores empleos, ya que se ha dado cuenta que los TLCs impulsan las exportaciones, así a partir del TLCAN se ha convertido en el tercer proveedor de Estados Unidos y Canadá, es decir, que de ese momento a 1999 a los Estados Unidos exporto 70 mmd y a Canadá 4 mmd. Las exportaciones con algunos países de América con quienes también sostiene TLCs han aumentado como se ve:

Crecimiento de las exportaciones mexicanas a partir de la entrada en vigor de los TLCs con países de Centro y Sudamérica



FUENTE: SECOFI con datos de Banxico: tasa de crecimiento exportaciones enero-agosto 1999 contra enero-agosto 1994

+ Chile enero-agosto 1999 contra enero-agosto 1991

* Nicaragua enero-agosto 1999 contra enero-agosto 1998.

Con todo lo anterior se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos, así en 1998 el 50% del crecimiento del PIB se derivó del dinamismo exportador, estos empleos generados en el sector exportador es el más dinámico de la economía mexicana y el primer generador de empleo.

- casi la mitad de los dos millones de empleos permanentes generados en el país desde agosto de 1995 están relacionados a la actividad exportadora.

- los empleos en el sector exportador tienden a ser mejor remunerados. En 1998 las empresas que exportaron más del 60% de sus ventas pagaron un salario 33% superior a los del resto de la industria.
- Las empresas con la Inversión Extranjera Directa (IED) emplean el 20% de los trabajadores en el sector formal de la economía, mismos que reciben un salario 48% mayor al promedio nacional.
- Entre 1994 y 1998 las empresas con IED crearon uno de cada cuatro de los empleos generados en México.

Así que el desafío para la Unión Europea y México es consolidar y aumentar los frutos del Tratado de Libre Comercio tanto en materia comercial como de inversiones, en materia comercial se deben hacer esfuerzos permanentes para eliminar las fricciones y barreras arancelarias que emergen espontáneamente y que si no se combaten anularán el potencial de comercialización, esto se puede consolidar a través del diálogo abierto y coordinado con el cual se busque un buen ambiente de negociación.

ACUERDOS Y TRATADOS ENTRE LA UNION EUROPEA Y MEXICO.

A pesar de no existir un Tratado de Libre Comercio para 1975, con la Unión Europea como el que existe hoy en día (TLCUE), las relaciones entre ambas regiones ya estaban sentadas en un primer acuerdo marco de cooperación con la entonces Comunidad Económica Europea, pero para 1991 fue suscrito el Acuerdo llamado de Tercera Generación, este acuerdo incluía una gran diversidad de temas objeto de cooperación entre ambas partes como: la industria, minería, propiedad intelectual, normas y criterios de calidad, ciencia y tecnología, pesca, piscicultura, energía, protección del medio ambiente, gestión de recursos naturales, servicios, turismo, transporte, telecomunicaciones, informática, promoción de inversiones, salud pública, lucha contra las drogas y comercio entre otros.

La cooperación comercial no consideraba el otorgamiento de trato preferencia, solo se trataba de un compromiso para promover la expansión y diversificación del comercio bilateral por medio del intercambio de información y de consulta en materia arancelaria, de requerimientos sanitarios y técnicos, legislación y prácticas relacionadas con el comercio.

Sin embargo no era suficiente para establecer una relación comercial más estrecha en materia de comercio, debido al trato discriminatorio entre ambas partes, impidiendo para llevar a cabo un intercambio dinámico. Es por este motivo que surgió la necesidad de negociar un acuerdo que permitiera profundizar estas relaciones económicas, políticas y de cooperación entre México y la Unión Europea, así se realizaron diversas reuniones para tratar el asunto hasta llegar a la firma el 8 de diciembre de tres instrumentos jurídicos que permitieron el inicio de las negociaciones:

- a) El acuerdo de asociación económica concentración económica y cooperación entre México y la Comunidad Europea.
- b) El acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre México y la Comunidad Europea.
- c) La declaración conjunta entre México y la Comunidad Europea.

De estos tres el de mayor importancia era el acuerdo de asociación también llamado acuerdo global, que contenía tres vertientes: el diálogo político, la cooperación y el comercio; el diálogo político tenía por objetivo el establecer lazos duraderos de solidaridad entre México y la UE favorecedores de la estabilidad y prosperidad de sus regiones respectivas, establece los objetivos y el ámbito de aplicación para las negociaciones del TLCUE y tiene como objetivo fundamental establecer una zona de libre comercio, acorde a las normas pertinentes de la Organización Mundial de Comercio y de esta manera establecer las pautas para la implantación del TLCUE, como el máximo acuerdo existente entre México y la Unión Europea.

Para ello fue necesario establecer un foro negociador para tomar las decisiones, encargarse de aspectos institucionales, desde agendas hasta el establecimiento de comités técnicos. En él participaron las delegaciones de México y la Comisión Europea, con la presencia de representantes de los estados miembros de la Unión Europea. De esta manera se crearon tres grupos técnicos encargados de intercambiar información, verificar acuerdos y desacuerdos y evaluar las recomendaciones del grupo negociador, de esta manera el primer grupo técnico llamado acceso a mercados se encargó de todo lo relativo al comercio de bienes; el segundo grupo llamado servicios y movimientos de capital se encargó de todo lo relacionado a inversión Extranjera Directa; finalmente el tercer grupo llamado otros, se encargó de todo lo relacionado con propiedad intelectual, competencia, compras públicas, solución de controversias, excepciones generales y prácticas desleales.

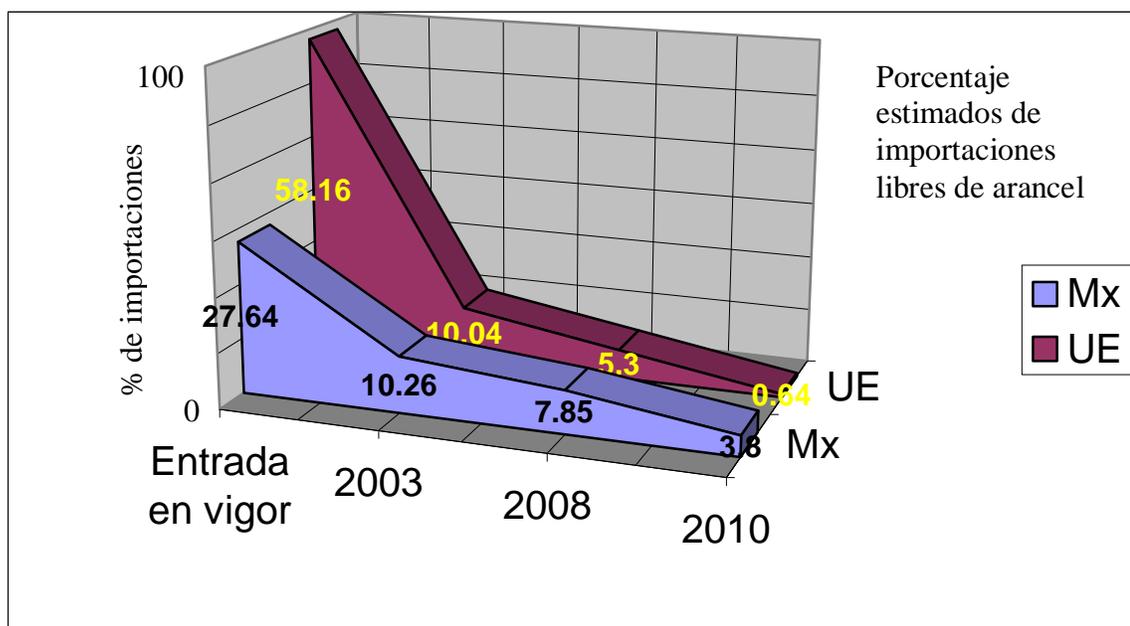
Para llegar a este momento culminante se han atravesado diferentes momentos:

- el 26 de abril de 1991 las relaciones comerciales entre México y la UE se rigen por el acuerdo Marco de Cooperación (de tercera generación)
- el 2 de mayo de 1995 se profundizan las relaciones económicas, políticas y de cooperación entre México y la UE, se firma la Declaración Conjunta Solemne en la cual se establece el compromiso de negociar un nuevo acuerdo promotor del intercambio comercial, mediante la liberación bilateral progresiva de bienes y servicios.
- para el 8 de diciembre de 1997 se firma con la UE tres instrumentos jurídicos que permiten cumplir con los objetivos de la declaración conjunta, como lo fueron: el Acuerdo Global; también conocido como acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus estados miembros y México, Acuerdo Interino; aprobado por el Senado de la República en abril 23 de 1998 y por el Parlamento europeo en mayo de 1998, establece las bases para iniciar la negociación de una liberalización comercial amplia con disciplinas, Declaración Conjunta; establece las bases para la negociación de servicios, movimiento de capital y pagos y, propiedad intelectual.
- el 23 de abril de 1998, el Senado de la República aprueba el acuerdo interino, mismo que es aprobado a su vez por el Parlamento Europeo el 13 de mayo de 1998, de esta manera se establecen las bases para la negociación de servicios, movimiento de capital y pagos además de propiedad intelectual.
- 14 de julio de 1998, se inicia formalmente la negociación comercial con el establecimiento del consejo conjunto del acuerdo interino.

- 30 de septiembre al 2 de octubre de 1998, se realiza una reunión preparatoria en México, para acordar el programa de trabajo y la estructura de la negociación. En este mismo año se realizan nueve rondas de negociación y consultas para definir la posición de México en las negociaciones; los procesos de consulta se realizaron a través del consejo asesor para las negociaciones comerciales internacionales, se encontraba integrado por representantes de los sectores industrial, comercial, agropecuario, académico y laboral.
- 24 de noviembre de 1999, en Bruselas, se enuncia el término de las negociaciones entre ambas partes.
- 20 de marzo del 2000, el Senado de la República Mexicana aprueba el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea con 89 votos a favor y 11 en contra, mientras que de manera unánime el TLC es aprobado por el Consejo de Ministros de la Unión Europea.
- 1 de julio de 2000, queda establecida la entrada en vigor del TLCUE, el cual queda dividido en once capítulos:

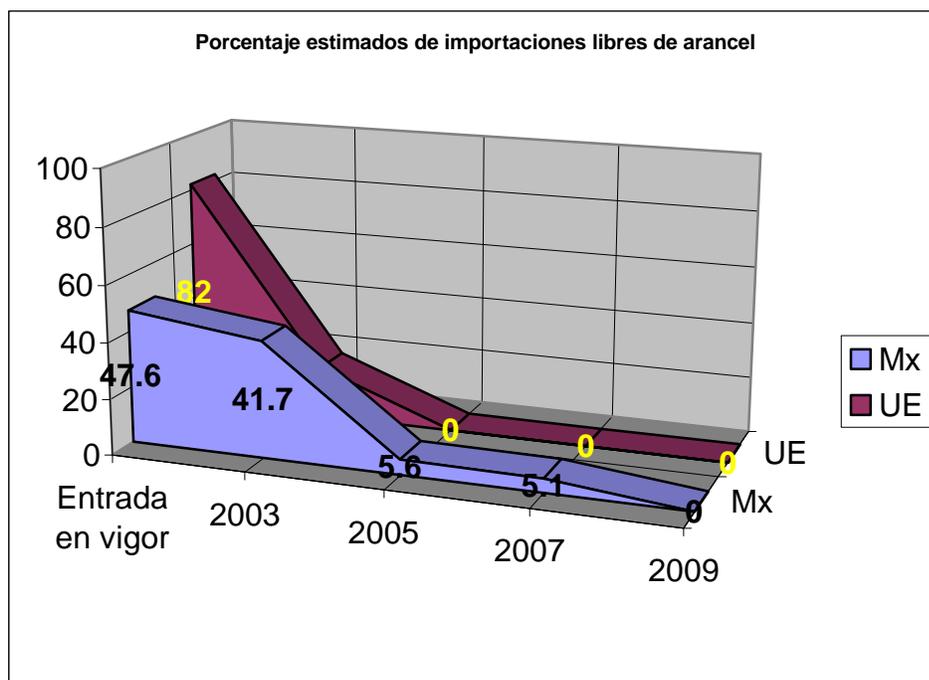
I.- Acceso a mercados; mediante este apartado quedó establecido que se eliminarían gradual y recíprocamente los aranceles a la importación, se reconocería la asimetría entre México y la UE mediante plazos de desgravación diferenciados para los distintos sectores. También se acordó eliminar las prohibiciones y restricciones cuantitativas, pero conservando el derecho de adoptar medidas necesarias para proteger la vida y salud humana, animal y vegetal del medio ambiente o la moral pública.

Por otro lado quedó asentado que con el TLCUE se reconocería la diferencia en desarrollo existente entre los países, para dar un trato asimétrico a favor de México, en cuanto a la desgravación arancelaria europea, concluirá en el 2003 mientras que la mexicana lo hará hasta el 2007 y a partir del año 2003, el 100% de los productos industriales mexicanos podrían ingresar al mercado comunitario libres de arancel. Así para la eliminación de aranceles de productos agrícolas se optó por una desgravación paulatina de diez años para el caso de México, por medio de cuotas de importación y de una lista de espera para productos en los que la UE otorga importantes apoyos a la producción y a la exportación, por el contrario la UE tendrá abierto el mercado de productos agrícolas, así el 95% de las exportaciones agrícolas mexicanas a la UE tendrán un acceso preferencial.



Fuente: SECOFI con datos de Banxico.

Del acceso a mercados industriales el TLCUE reconocería la diferencia en el nivel de desarrollo con un trato asimétrico a favor de México; la desgravación arancelaria europea concluiría en 2003, mientras que la mexicana lo haría en 2007, la consolidación del sistema de acceso preferencial a las exportaciones mexicanas en el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP). La UE tomaría como tasa base de desgravación los aranceles vigentes en SGP para las exportaciones mexicanas, así a partir del año 2003 el 100% de los productos industriales mexicanos podrían ingresar al mercado comunitario libres de arancel.



Fuente: SECOFI con datos de Banxico.

En cuanto a los productos agrícolas y agroindustriales como el maíz, frijol, arroz, cebada, carne de bovino, carne de puerco, carne de aves, lácteos, harinas, chocolates, papa, manzana, durazno, almendras, azúcar, pastas, galletas y cigarrillos, se acordó su exclusión temporal en la apertura y serán revisados durante este año 2003 para su probable liberación. *

*Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, TLCUE, Texto oficial, México 1999. SECOFI.

Otro de los sectores de gran importancia es el pesquero, por lo que se acordó eliminar aranceles de este sector en cuatro plazos y dejar en lista de espera los productos mencionados en el párrafo anterior. Así para este año actual la UE eliminará aranceles al 98% de las exportaciones pesqueras, mientras México liberará el 68% de las compras realizadas en la UE y ambos países se otorgarán una cuota recíproca con arancel preferencial a productos como el atún enlatado.

Sin embargo cabe destacar aquí que después de dos años de entrada en vigor del TLCUE en México ambas partes acordaron intensificar la desgravación arancelaria para diversos productos de los sectores automotriz y farmacéutico, así como de baterías, bicicletas y equipo mecánico por un valor de mil 700 millones de euros en el comercio bilateral. Así para el 20 de mayo del 2002 Unión Europea iniciará la desgravación de 3.5% en diversos productos (originalmente se tenía previsto eliminar este arancel hasta 2003).

Por su parte México aceptó adelantar cinco años la eliminación de impuestos a productos europeos gravados con 8%, quizá esta situación se dio debido a que durante los primeros 18 meses de existencia de la zona de libre comercio, los intercambios bilaterales crecieron 28.6 %, las exportaciones de México a la Unión Europea aumentaron 44.1%, mientras las ventas de los quince países miembros de la UE los hicieron en 23.1%.

Ambas dependencias enfatizaron en que el TLCUE también ha estimulado la inversión directa, ya que actualmente más de cinco mil empresas de capital europeo se han establecido en México, representando el 23% del total de las compañías con inversión foránea en el país.

Con el TLCUE, México podrá mantener intacta su soberanía en relación con otros países, así como sus derechos de adoptar medidas necesarias para proteger la vida y la salud humana animal o vegetal, del medio ambiente o la moral pública

II. Reglas de origen; estas determinan que bienes recibirán trato arancelario preferencial, por lo que las ventajas otorgadas a todos los bienes deberán ser obtenidos en su territorio, elaborados con insumos originarios o con insumos no originarios de ambos, siempre y cuando estos últimos se transformen suficientemente. Se acordaron reglas de origen para exportar productos mexicanos y garantizar la permanencia de los beneficios del acuerdo; más del 95% de las exportaciones mexicanas obtendrían un regla de origen que beneficiaría al sector productivo nacional, destacan también las reglas de origen negociadas para la cadena textil, el sector de transporte y autopartes, y productos electrodomésticos, electrónicos, del calzado, químicos y plástico.

III. Normas técnicas: se acordó conservar los derechos de adoptar y hacer las normas, siempre y cuando no se convirtieran en obstáculos innecesarios al comercio. También quedó establecida la participación de un Comité especial para fomentar la cooperación en el intercambio de información sobre sistemas de normalización y, solución de problemas de acceso relacionados con normas técnicas.

Estas normas servirán para proteger la salud humana, animal y vegetal, al consumidor y al medio ambiente, garantizan la veracidad de la información que proporciona un producto sobre sus ingredientes, contenido, peso y volumen, además de establecer los requisitos que debe cumplir la fabricación de maquinaria y equipo.

IV. Normas sanitarias y fitosanitarias; por medio de este tipo de normas México se reserva el derecho de adoptar sus propias medidas para proteger la vida y salud humana, animal y vegetal contra riesgos generados por enfermedades, plagas, aditivos o contaminantes justificadas científicamente.

Por otra parte cada año se establecerá un comité especializado para intercambiar información. Identificar y facilitar la solución a problemas de acceso, promover la equivalencia de normas entre ambos, e impulsar el reconocimiento de zonas libres de enfermedades.

V. Salvaguardas; el período de salvaguardas se podrá aplicar en un máximo de tres años, para brindar alivio temporal a cualquier sector que pudiese enfrentar un daño serio o amenaza de daño por incrementos sustanciales en estas importaciones.

Cada que se aplique una salvaguarda tendrá que ir acompañada de una compensación, si no se lograra un acuerdo sobre su monto se podrá adoptar una medida con efectos equivalentes para así compensar el daño comercial. Este tipo de disciplinas incrementará la certidumbre para los exportadores mexicanos en el mercado europeo.

VI. Inversión y pagos relacionados; en materia de inversión extranjera directa, México no aplicará una apertura adicional para la misma en ningún sector ya que se reafirmarán los compromisos adicionales en inversión y se establecerá un compromiso de promoción recíproca.

En cuanto a los pagos relacionados con la inversión directa se consolidará la apertura actual de las legislaciones nacionales.

VII. Comercio de servicios; la firma de un TLCUE garantiza a México el acceso al mercado de servicios de la UE con la garantía de evitar restricciones en el número de operaciones o de prestadores de servicios en ese territorio y gozará de un trato nacional con las mismas condiciones que las otorgadas a los proveedores de servicios establecidos de la UE, es decir;

- no se les impondrían restricciones que limiten el número de operaciones o de prestadores de servicio en ese territorio.
- gozarían de trato nacional que les garantizaría las mismas condiciones que las otorgadas a los proveedores de servicios establecidos en la Unión Europea.
- Recibiría el trato de nación más favorecida que extendería los beneficios que la Unión Europea concede a otros países.

También se consolidaría el grado de apertura vigente en las respectivas legislaciones nacionales para garantizar que ninguno de los países implemente una legislación más restrictiva.

Se aplicaría a la prestación de servicios transfronterizos y la inversión en este sector, excepto por lo que se refiere a audiovisuales, transporte aéreo y cabotaje marítimo; estos sectores están excluidos de las disciplinas de este capítulo.

Por lo que México recibirá trato de nación más favorecida extendiendo los beneficios concedidos por la UE a otros países.

VIII. Compras del sector público; los exportadores mexicanos de productos y servicios a entidades y empresas del sector público de la UE recibirán mejores condiciones de acceso que los demás socios comerciales de la UE.

México consolidaría el grado de apertura vigente y los compromisos que asumiría no implicarían modificación alguna en su legislación en este sector

Dentro de las compras permitidas en este sector se encuentran la de dependencias y empresas públicas del gobierno federal de México, entidades de los gobiernos centrales y empresas paraestatales de los estados miembros del órgano ejecutivo de la UE.

También se establecerá:

- un comité de compras de gobierno para analizar los mercados públicos, promover mayores oportunidades y mejorar las condiciones de acceso.
- reservas a los compromisos para ciertas compras estratégicas y por seguridad nacional, así como para preservar intereses legítimos por razones de moral, orden, salud y protección al medio ambiente.
- reglas para los procedimientos de compras; umbrales plazos de licitación, criterios para la clasificación de proveedores, un mecanismo para la impugnación de licitaciones y el compromiso de hacer disponibles las oportunidades por Internet.

IX. Competencia; para garantizar un ambiente adecuado para la actividad empresarial, el Tratado promueve la competencia, combate prácticas monopólicas, adoptándose o manteniéndose medidas conforme a nuestra legislación en contra de prácticas comerciales no competitivas, con el compromiso de cooperar en la aplicación y ejecución de las leyes en esta materia, además se establece un grupo de trabajo para promover la cooperación técnica y el intercambio de información y, para la realización de estudios en la materia, sobre políticas y leyes de competencia para evitar medidas restrictivas en comercio bilateral.

X. Propiedad intelectual; se establecen obligaciones, conforme a la legislación mexicana sobre la adquisición, conservación y ejecución de los derechos de propiedad intelectual, se establecería un Comité especial de consulta para atender asuntos y desacuerdos en la materia, se conservaría el derecho de acudir al mecanismo de solución de controversias que se establecerían en el TLCUE, se confirmarían las obligaciones y derechos de México en los tratados y convenciones internacionales suscritos.

XI. Solución de controversias; los procedimientos para solucionar conflictos surgidos con el TLCUE deberán ser transparentes y ágiles, se establecerá un panel para la presentación de un informe preliminar en un plazo de 5 meses. El informe final se dará a conocer en un plazo adicional de treinta días y el panel tendrá que tomar decisiones, de no darse a conocer provocaría la suspensión temporal de los beneficios acordados entre ambas partes, se conservaría el derecho a apelar al mecanismo de solución de controversias previsto en la OMC. *

*Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, TLCUE, Texto oficial, México 1999. SECOFI.

CONCLUSION

Finalmente puedo concluir con este estudio que el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea es uno de los Tratados más importantes que México ha firmado y, que junto con los otros Tratados que sostiene en su propio Continente se está conformando una buena comercialización mundial.

En verdad es muy conveniente que nuestro País mantenga y mejore sus relaciones comerciales con el viejo Continente por muchas razones, así con la firma del TLCUE podemos resaltar algunas de ellas entre las más importantes está la apertura a un mercado de 375 millones de ciudadanos consumidores que componen a la Unión Europea, también lo es que esta UE sea en la actualidad la primera potencial comercial del mundo, así como poder tener la posibilidad y la esperanza de que México pueda incrementar sus inversiones productivas, convertir al País en uno de los mejores lugares para la inversión extranjera, la generación de más y mejores empleos, la confianza de que México sea atractivo para la Inversión Extranjera Directa (IED) es decir, que con la conjunción de todo esto se obtenga la fórmula exacta que ayude al desarrollo del País.

Prueba fehaciente de lo anterior es la firma la Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), cuyos resultados han situado a México como el tercer proveedor de Estados Unidos y Canadá y, con los demás países latinoamericanos con quienes también sostiene TLC's las exportaciones han ido en aumento.

Es ley que la idea central de llevar a cabo todos estos acuerdos es el crecimiento económico del País, y así con el TLCUE México ha experimentado un incremento del 50% en su Producto Interno Bruto, lo que nos conlleva a un buen dinamismo exportador y dentro de este rubro se puede resaltar la generación de empleos que esto por si solo ha arrojado, ya que este sector exportador se ha convertido en el más dinámico de nuestra economía y ha llegado a ser el primer generador de empleos.

Por otro lado para obtener mejores resultados de este TLCUE se han puesto en marcha medidas en lo que corresponde al problema arancelario, medida que consiste en la desgravación arancelaria de forma paulatina, situación que favorecerá a México en este año 2003 cuando la eliminación arancelaria llegue al 100% y, así poder ingresar productos industriales al mercado comunitario libres de arancel hacia la Unión Europea, aunque esta situación no sea así para los productos agrícolas cuya eliminación arancelaria se llevara a cabo en el transcurso de diez años.

Situación que invita tanto a México como a la Unión Europea a consolidar y mejorar los frutos del TLC, a través de un buen diálogo y generar un mejor ambiente en el que se lleven a cabo las negociaciones. Y así guiar a este TLCUE por el camino correcto que ayude a alcanzar todos los propósitos establecidos y, fundamentalmente que México siga creciendo y desarrollándose hasta convertirse en un mejor País y que tenga todas la puertas del mundo abiertas para ingresar su comercio.

BIBLIOGRAFIA

- ANTUNES, Antonio. Las perspectivas de las relaciones de los países de América Latina con la Unión Europea. Ed. Montevideo s/n. 1998.

- CALDERON, Alvaro. Relación Unión Europea-América Latina: mecanismos de cooperación financiera entre la Unión Europea y América Latina. Ed. Ciudad Argentina. 1996.

- GAZOL, Antonio. El Tercer Mundo frente al Mercado de la Comunidad Europea, México, 1973 1ª. Edición, FCE. 108 pp.

- MARTINEZ Roberto. La Comunidad Económica Europea sus relaciones exteriores. México, 1975, 1ª. Edición, COLMEX, 106 pp.

- El Mercado Único Europeo y su impacto en América Latina. Madrid, 1993, 1ª. edición. Ed. Instituto de Relaciones Euro-Latinoamericanas (IRELA), 561pp.

- AHIJADO, Manuel. La Unión económica y monetaria europea. Ed. Madrid Pirámide, 1997. ISBN 84-368-1123-2

- RODRIGUEZ,Francisco. La Unión Monetaria y España: ¿ integración económica o desintegración social ? Ed. Bilbao. Universidad de Deusto, 1997 ISBN 84-7485-472-5.

- PARDO,Pablo. Las uniones: hacia un solo mundo. Ed.Madrid, 1987. ISBN 84-85436-46-6.

- Varios. Acceso a los Documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. Ed.Rústica. 2002. No. ISBN 9289418990.

- Varios. La Política Exterior y de Seguridad Común. Ed. Rústica. 2000 No. De catálogo BX2699845ESC.

- Varios. La Unión Europea y México; una nueva relación política y económica. Ed. Madrid. Instituto de Relación Europea-Latinoamericanas. 1997. ISBN 84-88607-28-8.

- La Unión Europea y México, 1995, 1ª. Edición, Delegación de la Unión Europea en México, 36 pp.

- Varios, Enciclopedia de Europa, Ed.Planeta,S.A. 1995, Barcelona